

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE. ALIM. 2019-00368

NOTIFICADO POR ESTADO No.095 DEL 8 DE JUNIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

ACLARAR de conformidad con lo normado por el Art. 285 del C.G.P., el auto del 10 de diciembre del año 2020, en el sentido de que el emplazamiento allí ordenado a la parte demandada y de conformidad con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, deberá ser realizado por la secretaría de este Despacho.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec9c624025ccb6669688294fd21ce653be7d32143970c6e4a9d00a09a892bc6b

Documento generado en 04/06/2021 09:55:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB